

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE WILLIAM  
DIVULGACIÓN DE LA HISTORIA DISCIPLINARIA Y PENAL DEL ALUMNO  
ANTES DE LA INSCRIPCIÓN

Estimado Padre o Tutor:

Bajo la ley de Virginia y el reglamento de la Junta Escolar, usted debe de proporcionar la información solicitada a continuación. Usted debe revelar si el niño que está inscribiendo, alguna vez ha sido expulsado, suspendido a largo plazo o retirado de alguna escuela, o colocado en un programa de educación alternativa por razones disciplinarias, incluyendo una expulsión o suspensión a largo plazo que estaba pendiente en el momento que el alumno se cambió a otra escuela o distrito. Debe dar a conocer esta información, sin importar si ocurrió en una escuela pública o privada. El Código de Virginia también requiere que revele información sobre condenas o fallos de delincuencia por delitos, incluyendo, pero no limitado a, los delitos que figuran en el reverso de este documento. Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William también requieren que revele los cargos por los delitos enumerados en el reverso de este documento.

Debe completar este formulario antes de que su hijo puede ser matriculado. La División Escolar mantendrá este documento confidencial como parte del expediente escolar de su hijo. Si USTED HACE UNA DECLARACIÓN FALSA EN ESTE FORMULARIO, PUEDE SER CULPABLE DE UN DELITO MENOR CLASE 3. Un empleado de la escuela será testigo de su firma.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

1. ¿Alguna vez ha sido suspendido por más de cinco días por una sola infracción el niño que usted está inscribiendo?  Sí  No

2. ¿Existe una acción disciplinaria pendiente, contra el niño que está inscribiendo, en el distrito escolar anterior?  Sí  No  
¿Cuál fue el delito o delitos que dio lugar a que el niño que está inscribiendo haya sido suspendido por lo mencionado anteriormente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Alguna vez ha sido suspendido a largo plazo (10 o más días consecutivos) el niño que usted está inscribiendo?  Sí  No  
En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Alguna vez ha sido expulsado el niño que usted está inscribiendo?  Sí  No  
En caso afirmativo, ¿por qué infracción? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Alguna vez ha sido referido a, o ha atendido, un programa de educación alternativa el niño que usted está inscribiendo?  
 Sí  No

En caso afirmativo, favor de proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono del programa: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. ¿Alguna vez ha sido, el niño que usted está inscribiendo, removido de alguna escuela por razones disciplinarias?  Sí  No  
En caso afirmativo, ¿por cuáles razones? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Alguna vez ha sido acusado o declarado delincuente, este niño, por cualquier ofensa criminal o de otro tipo?  Sí  No  
En caso afirmativo, ¿cuál fue la ofensa y cuáles fueron las consecuencias que resultaron y fueron impuestas por el sistema judicial? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del padre/tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Testigo: \_\_\_\_\_

(Por favor revise el lado reverso de este documento)

LISTA DE DELITOS PENALES POR LOS CUALES UN ALUMNO PUEDE SER REASIGNADO EN BASE A UN CARGO; O REASIGNADO, SUSPENDIDO A LARGO PLAZO O EXPULSADO POR ADJUDICACIÓN REFERENTE AL CARGO .

Conforme a lo dispuesto en la Sección 22.1-277 (B) del Código de Virginia, una división de la escuela puede suspender o expulsar a un estudiante por la adjudicación de una delincuencia o por una condena por uno o más de los delitos enumerados en la Sección 16.1-260 (G) del Código de Virginia . Esos delitos, según lo definido por el Código de Virginia, incluyen:

1. Delitos con armas de fuego, de conformidad con el Artículo 4 (§§ 18.2-279, y siguientes), 5 (§§ 18.2-288, y sigs.), 6 (§ 18.2-299, y sigs.) 6.1 (§ 18.2-307.1, y sigs.), o 7 (§§ 18.2-308.1, y sigs.) del Capítulo 7 del Título 18.2;
2. Homicidios, de conformidad con el Artículo 1 (§§ 18.2-30, y sigs.) del Capítulo 4 del Título 18.2;
3. Agresión criminal y heridas corporales, de conformidad con el Artículo 4 (§§ 18.2-51, y sigs.) del Capítulo 4 del Título 18.2;
4. Asalto sexual criminal, de acuerdo con el Artículo 7 (§§ 18.2-61, y sigs.) del Capítulo 4 del Título 18.2;
5. Fabricación, venta, regalo, distribución o posesión de sustancias controladas de Cláusula I o II, de conformidad con el Artículo 1 (§§ 18.2-247, y sigs.) del Capítulo 7 del Título 18.2;
6. Fabricación, venta o distribución de marihuana, de acuerdo con el Artículo 1 (§§ 18.2-247, y sigs.) del Capítulo 7 del Título 18.2;
7. Incendios provocados y delitos relacionados, de conformidad con el Artículo 1 (§§ 18.2-77, y sigs.) del Capítulo 5 del Título 18.2;
8. El robo y delitos relacionados, de conformidad con §§ 18.2-89 al 18.2-93;
9. Asalto de conformidad con § 18.2-58;
10. Actividad criminal prohibida de pandillas, de conformidad con § 18.2-46.2;
11. Reclutamiento de otros jóvenes para actividad criminal de pandillas, de conformidad § 18.2-46.3; o
12. Un acto de violencia por parte de una multitud, de conformidad con § 18.2-42.1.

Esta lista de delitos se aplica a los casos de suspensión o expulsión de alumnos bajo Reglamento 744-1 de PWCS, "Suspensiones estudiantiles a corto y largo plazo" y Reglamento 745-1, "Expulsiones, readmisiones y exclusiones de alumnos", así como la inscripción inicial de alumnos en el Distrito Escolar abordado en el Reglamento 715-5 de PWCS, "Divulgación de la historia disciplinaria y penal del niño antes de la inscripción".